

RECIBO  
Nº 179  
FECHA 26/8



## Universidad de Concepción

RESOLUCION V.R. Nº 2003 245-1 /

**VISTO :**

Lo solicitado por la Sra. **CECILIA HERNANDEZ RIVAS**, en Nota de fecha 01 de julio de 2003; los antecedentes proporcionados por el Decano de la Facultad de Ingeniería en Nota F.I.2003-169 de fecha 07 de agosto de 2003; lo establecido en el artículo 25 letra c) del Reglamento del Personal; y teniendo presente lo dispuesto en Decreto U. de C. Nº 2002-095, de fecha 14 de mayo de 2002 y en los Estatutos vigentes de la Corporación.

**RESUELVO :**

1. Prorrógase por el período comprendido entre el 01 de agosto de 2003 y el 09 de enero de 2004, el permiso **sin goce** de remuneraciones que hace uso la Sra. **CECILIA HERNANDEZ RIVAS**, Académica del Departamento de Ingeniería Informática y Ciencias de la Computación de la Facultad de Ingeniería, por motivos familiares.
2. El Decano de la Facultad de Ingeniería será responsable de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 27 del Reglamento del Personal, en especial, a la obligación de comunicar en forma oportuna a la Dirección de Personal, el reintegro efectivo del académico. Además, deberá velar por la distribución de la carga académica liberada por la Sra. **CECILIA HERNANDEZ RIVAS**, según lo requiera la Facultad, permitiendo con ello, el normal desarrollo de las actividades académicas de esa Repartición.

Transcríbese a la interesada; al Decano de la Facultad de Ingeniería; al Contralor; a los Directores de Personal y de Finanzas; a las Divisiones de Presupuesto; Contabilidad; Tesorería General; y Unidad Desarrollo de Recursos Humanos. Regístrese y archívese en Oficina de Partes.

CONCEPCION, 19 de agosto de 2003.-

**ERNESTO FIGUEROA HUIDOBRO**  
**VICERRECTOR**

PEC/pcm

97-110